



MUNICIPIO DE RIONEGRO
ANTIOQUIA

CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO 134

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL COLEGIO BARRO BLANCO EN EL MUNICIPIO DE RIONEGRO ANTIOQUIA.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO ANTIOQUIA, en uso de sus facultades y en especial las conferidas en el Artículo 67 de la Constitución Nacional y la Ley 136 de 1994.

ACUERDA

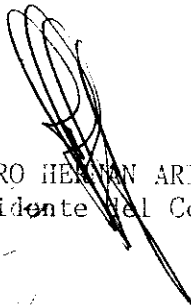
ARTÍCULO PRIMERO: Créase el Colegio Barro Blanco en el Municipio de Rionegro.

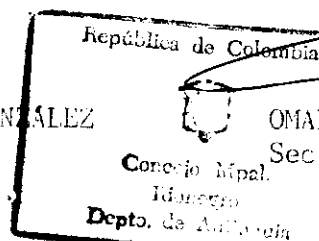
ARTÍCULO SEGUNDO: El Horario de funcionamiento y programación curricular estarán de acuerdo con la normatividad existente sobre la materia.

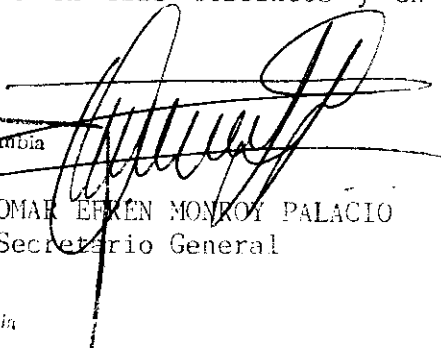
ARTÍCULO TERCERO: La Administración Municipal arbitrará los recursos que demanda el funcionamiento y dotación de este centro educativo de acuerdo con lo establecido en la Ley 60 de 1993 y demás disposiciones que existen al respecto.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Acuerdo entrará en vigencia una vez sea sancionado y publicado a Ley y deroga las normas que le sean contrarias.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los nueve días del mes de mayo de 1996, habiéndose debatido, discutido y aprobado en dos Sesiones, verificadas en días distintos y en el período de Sesiones de Prórroga.


ALVARO HERNAN ARIAS GONZALEZ
Presidente del Concejo




OMAR EBREN MONROY PALACIO
Secretario General

RECIBIDO EN LA ALCALDIA MUNICIPAL: 10 DE MAYO DE 1996

De conformidad con el Código de Régimen Municipal, la Ley 136 de 1994 y el Decreto 2626 de Noviembre 29 de 1994; el presente Acuerdo se SANCIONO por el Alcalde Municipal, Hoy ONCE (11) Mayo de mil novecientos noventa y seis (1996). Envíese tres ejemplares a la Gobernación de Antioquia, División Jurídica.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

Luis Carlos Mejía Quiceno
LUIS CARLOS MEJIA QUICENO
Alcalde

CONSTANCIA SECRETARIAL: 11 DE MAYO DE 1996
El día de concurso de publicó este Acuerdo.


MAURO RENDON HENAO
Secretario